



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2014
Y SU ACUMULADA 94/2014. FORMA A-54

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE
DOS MIL CATORCE.

En México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con 1) la opinión de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y 2) el escrito y anexos de José Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García y Avelina Martínez Juárez, Presidente el primero y Secretarios los segundos, todos de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números 48261 y 48438, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, la opinión que formula la **Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, en la acción de inconstitucionalidad 63/2014. **Actúese recibo.**

Asimismo, glócese a los autos el escrito y anexos que suscriben el **Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco**; y con fundamento en los 11, primer y segundo párrafos, en relación con el 59 y 64, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tienen por presentados rindiendo el informe solicitados al Poder Legislativo de la citada entidad federativa, en la acción de inconstitucionalidad 64/2014; asimismo, por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; por exhibidas las copias certificadas de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas; y por ofrecidas como pruebas documentales que acompañan, con las cuales fórmese los

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2014
Y SU ACUMULADA 94/2014.**

correspondientes cuadernos de pruebas; y toda vez que para acreditar su personalidad los promoventes sólo acompañan copia certificada de la *“Propuesta de Lista de Integrantes de la Mesa Directiva, para el periodo del 1º de julio al 31 de octubre de 2014, presentada por la Junta de Coordinación Política”*, en forma preliminar se presume la personalidad que ostentan y con apoyo en el artículo 68 de la Ley Reglamentaria de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **requiérase al citado órgano legislativo**, para que en el plazo de **tres días naturales** exhiba copia certificada del acta de sesión del órgano legislativo en la que se haya aprobado la designación de los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco.

Con copia del informe de cuenta, **dése vista a los partidos políticos promoventes y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar**; y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Dado lo voluminoso del expediente, fórmese el tomo II.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

